



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de septiembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-07930/2024, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Azcurra Miriam Marcela (Lic.)- Interpone Recurso de Reconsideración ref. Llamado concurso de ascenso de trabajadores Nodocentes, y;

CONSIDERANDO:

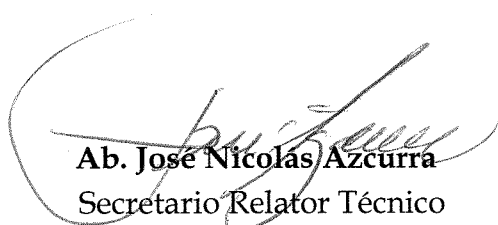
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la trabajadora Nodocente Miriam Marcela Azcurra, DNI N° 24.579.423, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Rectoral N° 576/2024, por medio de la cual en su artículo primero se resolvió refrendar la paritaria particular ATUR/UNLaR firmada el 25/09/2024 y en su artículo segundo, iniciar el proceso de calendarización del llamado a concurso de ascenso de trabajadores Nodocentes en las áreas y/o jurisdicción de esta Universidad.

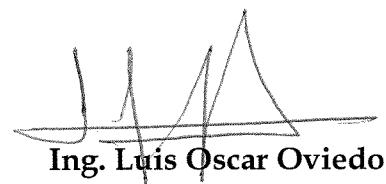
Que, en el presente expediente obra Dictamen N° 286/2024 de la Secretaria Legal y Técnica por medio del cual indica que *"cabe afirmar que la causante no tiene un derecho subjetivo lesionado que se deba reparar, toda vez que el cargo cuya titularidad ostenta no está incluido entre los cargos Nodocentes a concursar"* por ello sugiere que *"el Recurso debe rechazarse ya que sustancialmente no conduce a pronunciamiento válido alguno por no ajustarse a derecho"*.

Que, atento a lo expuesto en el mencionado Dictamen, obra Resolución Rectoral N° 727/2024, por medio de la cual se resuelve rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la causante.

Que, a fj. 52 Obra Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N° 288/2025 por medio del cual aconseja *"dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico articulado por el personal Nodocente (...) por imperium del artículo 83° de la Ordenanza C.S N° 107/2027 se agotó la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial, según el artículo 32 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521"*.

RESOLUCIÓN C.S. N° 234


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de septiembre de 2025.

Que, en el presente expediente obra Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento el cual indica que *"cabe destacar que la Paritaria ATUR/UNLAR ya fue tratada anteriormente por este cuerpo, y fue dejada sin efecto, razón por la cual el agravio invocado por la recurrente se ha tornado abstracto"*, en función de ello la comisión Dictamina *"hacer propio el Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica, salvo mas elevado criterio, y rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por Miriam Marcela Azcurra D.N.I N° 24.579.423"*.

Que, en conclusión, al tratarse de un Recurso Jerárquico a tenor de lo dispuesto por el art. 102° y conc. De la Ord. C.S. N° 107/2017 y art. 46° de la Ord. C.S. N° 181/2020, toda vez que tiene dictamen de Comisión, resulta habilitada la competencia formal del Consejo Superior- Art. 74°, inc "4" del Estatuto vigente- para tratar y resolver el mismo.

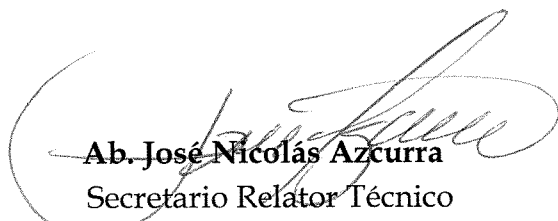
Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 30 de septiembre de 2025, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, el cual aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Nodocente Miriam Marcela Azcurra D.N.I N° 24.579.423, por resultar abstracto.

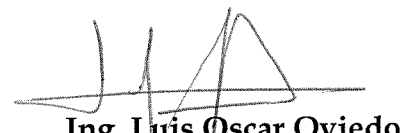
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Nodocente Miriam Marcela Azcurra D.N.I N° 24.579.423, por resultar abstracto, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN C.S. N° 234


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

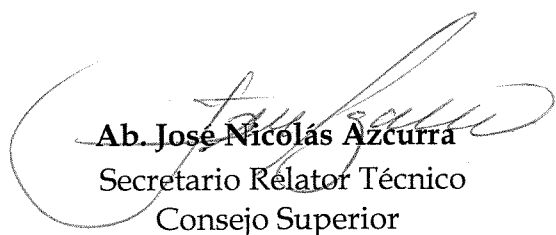
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

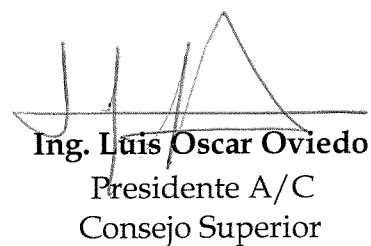
LA RIOJA, 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la causante que con el dictado de la presente ha sido agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 39° y 83° de la Ordenanza C.S N° 107/2027, quedando expedita la vía judicial a través del recurso regulado por el art. 32° de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 234


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior